



CAMBIOS EN MATERIA FISCAL

Reforma a Ley de Amparo favorece finanzas públicas

FELIPE GAZCÓN

fgazcon@elfinanciero.com.mx

Las reformas que se están planteando a la Ley de Amparo contienen un cambio favorable para las finanzas públicas, que es la parte de la suspensión para los juicios perdidos en materia fiscal, afirmó Luis Pérez de Acha.

En entrevista, el experto en Derecho Constitucional, Fiscal y Administrativo, precisó que es muy importante tener en cuenta que el cambio que se está planteando tiene que ver solo con asuntos fiscales que los contribuyentes ya hayan perdido en definitiva.

“Si se defendieron y perdieron, lo que está diciendo la iniciativa de reforma a la Ley de Amparo es no me vengas y pidas suspensión porque ya perdiste, entonces no me estés chicanando los asuntos, ya perdidos”, enfatizó.

Es entendible la reforma desde este punto de vista, aunque por otro lado puede implicar limitación de los derechos de defensa, depende de cómo se analice.

“Una propuesta muy ruda, es la que impide desbloquear cuentas bancarias”

LUIS PÉREZ DE ACHA

Director de Pérez de Acha e Ibarra de Rueda



Advirtió que “la propuesta de reforma que está muy ruda es quitar la suspensión en contra del bloqueo de cuentas bancarias por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera. Porque ahí sí de plano los ciudadanos quedamos sin defensa alguna”.

Además, el director del despacho Pérez de Acha e Ibarra de Rueda, dijo que hay que considerar que hay

una jurisprudencia de la Suprema Corte, todavía es vigente la jurisprudencia que determina que las órdenes de bloqueo de la UIF son inconstitucionales y, por lo tanto, siendo inconstitucionales, se presentará la paradoja de que la UIF bloquee cuentas, el amparo proceda y se va a ganar al final de cuentas por la jurisprudencia.

Pero mientras esa sentencia favorable llega, resulta que el ciudadano no puede desbloquear sus cuentas, porque ya no procede la suspensión en los juicios de amparo.

“Considero que ahí sí es una reforma muy ruda, muy cuestionable y además que se contradice con la jurisprudencia vigente de la Suprema Corte”, abundó.

El también catedrático de la UNAM, de la Escuela Libre de Derecho, del CIDE e ITAM, expresó que los cambios que limitan los efectos generales de las sentencias, fueron una reforma del año pasado, pero ahora se cambia la redacción, derivado de los tropezones que tuvo el gobierno de AMLO con ciertas sentencias, sobre todo en materia eléctrica.